

27832 *ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro escolar privado «Central», sito en calle Pilarica, 6, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Francisco Camacho García, en su condición de Liquidador de la Compañía mercantil «Colegio Central, Sociedad Limitada», relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», sito en calle Pilarica, 6, de Madrid, Centro clasificado provisionalmente en el nivel de Educación General Básica para 16 unidades por Orden de 13 de julio de 1978, al amparo de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones complementarias en la materia.

Resultando que consultados los antecedentes existentes en el Servicio de Centros privados de la Dirección General de Educación Básica y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Colegio «Central» a favor de «Colegio Central, Sociedad Limitada»;

Resultando que, mediante escritura de cesión, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Rovira Jaén, con el número 181/1986 de su protocolo, don Francisco Camacho García, en representación de la Compañía mercantil «Colegio Central, Sociedad Limitada», cede la titularidad del Colegio «Central», sito en calle Pilarica, 6, de Madrid, a doña Carmen López Palafox, quien en el mismo acto la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Colegio Central», domiciliado en la calle Pilarica, 6, de Madrid, que, en lo sucesivo, ostentará doña Carmen López Palafox, que, como concesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27833 *ORDEN de 23 de septiembre de 1986 por la que en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional se destina a don Amalio de Juana Sardón a la Universidad Politécnica de Madrid, y que continúe la tramitación del concurso de traslado que se indica.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 17 julio del corriente año, se ordena cumplir, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 21 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidro Sierra Alfranca, en su consecuencia,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Anulada por dicha sentencia la Resolución de la Dirección General de Universidades, de 11 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1979), por la que se admitió al concurso de traslado convocado por Resolución de 13 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), para provisión de la cátedra de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias)», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, a don Amalio de Juana Sardón y las derivadas de ella, como es la Orden de 12 de marzo de 1980, que

le destinó para dicha cátedra, el señor de Juana Sardón continuará como Catedrático del grupo XXIX «Producciones Animales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, a cuyo efecto se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio el importe de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, correspondientes a la cátedra que desempeñará el señor de Juana Sardón en la mencionada Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.—Que continúe la tramitación del concurso de acceso convocado por Orden de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), para la provisión de la cátedra de «Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias)», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, y que había quedado en suspenso por Resolución de 11 de diciembre de 1978, que ha quedado anulada por la citada sentencia de la Audiencia Nacional.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27834 *REAL DECRETO 2159/1986, de 5 de septiembre, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Suances (Cantabria), de 2.520 metros cuadrados de superficie, sita en la mies de «Los Trigos», de dicha localidad, con destino a la construcción, por el Instituto Nacional de la Salud, de un Centro de Salud.*

El Ayuntamiento de Suances (Cantabria), en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 1985, acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social, en las condiciones que establece el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 2.520 metros cuadrados de la finca «Los Trigos», bien de propios del citado Ayuntamiento, con destino a la construcción de un Centro de Salud. Asimismo se acordó el compromiso de conceder la licencia de obras cuando se solicitase reglamentariamente y la autorización a que se realizasen estudios geotécnicos de los terrenos.

Se recoge asimismo, en la certificación del Pleno citado, que no se accede a la petición de exención de tasas por licencia de obras y por arbitrio de Plus Valía, ni a la reducción de las mismas.

El acuerdo plenario fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 83 de 1985, apareciendo como acuerdo de cesión gratuita. Asimismo, fue expuesto el expediente durante quince días sin que se presentase reclamación alguna.

La segregación de la superficie objeto de cesión de la finca matriz, fue efectuada por medio de escritura pública otorgada el 30 de octubre de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente en 14 de noviembre de 1985.

Posteriormente, en 7 de mayo de 1986, y a requerimiento del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social que ha tramitado el expediente correspondiente, en razón al destino de la cesión, el Alcalde de Suances remite escrito en el que manifiesta que en orden a la función social que se pretende, queda la licencia de obras exenta de tasas, así como la cesión exenta también del arbitrio de Plus Valía.

El Instituto Nacional de la Salud, al considerar el solar apto para el fin pretendido, remitió el expediente correspondiente, en el que se incluyen, además de los documentos citados, todos los informes y dictámenes preceptivos, a la Tesorería General de la Seguridad Social para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita y formalización posterior.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en 19 de junio de 1986, informa favorablemente el expediente, si bien advierte que una vez informada favorablemente la cesión gratuita por la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980 y 1314/1984, así como en el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, ser autorizada la aceptación de la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.